



Bellavista, 10 de noviembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 138-2022-CF-FCNM - Bellavista, 10 de noviembre 2022.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el documento con código de trámite documentario N° E2018421 (OSG-UNAC), por medio del cual el Secretario General de la UNAC remite en forma virtual, el expediente presentado por la docente Auxiliar a Tiempo completo, adscrita al Departamento Académico de Física **Mg. REBAZA WU, María Natalia**, quien solicita el otorgamiento de Subvención Económica para cubrir el costo de matrícula y pensión de estudios del V y VI ciclos conducentes para obtener Grado Académico de DOCTOR EN EDUCACION en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, monto que asciende a S/. 9,000.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que, entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Art. 397 de la Norma Estatutaria establece: La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, mediante el Dictamen N° 003-2022-OPGE-FCNM, el Presidente de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, propone el otorgamiento de subvención económica para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios de los ciclos 5to y 6to del DOCTORADO EN EDUCACIÓN en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, monto que asciende a S/. 9,000.00 soles, a favor de la docente Auxiliar a Tiempo completo, Mg. REBAZA WU, María Natalia, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad o de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Séptima Disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades que tienen bajos recursos directamente recaudados, el financiamiento del estudio de sus docentes, se realizan con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y; en uso de las atribuciones le confiere al artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2° del Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el otorgamiento de Subvención Económica para cubrir el costo de matrícula y pensión de estudios del V y VI ciclos conducentes para obtener Grado Académico de DOCTOR EN EDUCACION en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, monto que asciende a S/. 9,000.00 (Nueve Mil 00/100 soles), a favor de la docente Auxiliar a Tiempo completo, adscrita al Departamento Académico de Física, **Mg. REBAZA WU, María Natalia**.
- 2. Transcribir**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico - Administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

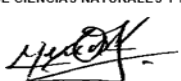
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico



PROVEÍDO N°730-2022-D-FCNM

Ref. : OFICIO N°014-2022-OPGE-FCNM
DICTAMEN N° 003-2022-OPGE-FCNM
Solicitud de Subvención Económica estudios de Doctorado
Mg. Rebaza Wu, María Natalia.
Expediente N°E2018421 – OSG

PASE, el documento de la referencia, a la **Oficina de Secretaría Académica**, para que se sirva programarlo en el próximo Consejo de Facultad.

Bellavista, 10 de noviembre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bellavista, 09 de noviembre 2022

OFICIO N° 014-2022-OPGE-FCNM

Doctor:

JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Presente. -

Referencia: Proveído N° 675-2022-D-FCNM

Asunto: Solicitud Subvención Económica estudios
de Doctorado Mg. REBAZA WU, María
Natalia, Registro N.º E2018421

De mi consideración

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, remito a vuestro despacho el expediente acompañado del Dictamen N° 003-2022-OPGE-FCNM a fin de realizar trámite correspondiente respecto a subvención económica para estudios del V y VI Ciclo de Doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, solicitado por la docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Física Mg. MARIA NATALIA REBAZA WU.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN Y ECONOMÍA



Lic. César Augusto Ávila Celis
Jefe

Adjunto: 10 folios

CAAC/ pgh.

Exp N° 07.10.22

C.c.: Archivo.



DICTAMEN N° 003-2022-OPGE-FCNM

Visto el expediente N° E2018421-SGD correspondiente a profesor Mg. María Natalia Rebaza Wu, remitido con PROVEÍDO N°675-2022-D-FCNM recepcionado el 14 de octubre del 2022 en Secretaría de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, vía correo Institucional, considerando:

Que, la docente Mg. María Natalia Rebaza Wu nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo, solicitan la subvención Económica para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios de los ciclos 5to y 6to del Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, en el cual se adjunta:

- Proveído N° 675-2022-D-FCNM (Folio N° 08)
- Proveído N° 9146-2022-OSG/VIRTUAL (Folio N° 07)
- Solicitud de subvención para cubrir los gastos de estudio matrícula y pensión (Folio 01).
- Resumen del Presupuesto, señalado (Folio 02).
Ciclo V S/. 4500.00 Ciclo VI S/. 2120.00 Total S/. 4500.00
- Constancia de notas expedida por Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola (Folio 03-04).
- Constancia de Estudios expedida por Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola (Folio 05).
- Boleta de pago de matrícula y primera cuota del V ciclo (folio 06)

Que, según informe de Estados de Cuenta, remitidos por el Decano de la FCNM, al 30 de octubre 2022 se tiene los saldos factibles para sugerir la subvención recurriendo a Fondos recaudados por la Facultad. y/o por la Administración Central.

Los miembros de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía en su sesión del 09 de noviembre del 2022, mediante Google Meet Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/rwh-smnc-jpo>, en su acuerdo N° 01 sugieren otorgar el financiamiento respectivo estipulado según las normas respectivas de la Universidad Nacional del Callao.

Considerando el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente; similarmente el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente, recibir subvención

y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; por lo cual, se toma el acuerdo siguiente:

1° **PROPONER** el otorgamiento de Subvención Económica para para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios de los ciclos 5to y 6to del Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, al docente:

Apellidos y Nombres	TOTAL, S/
1.- Mg. REBAZA WU, María Natalia	9,000.00

2° **PROPONER** que el monto referido en ítems anteriores, sea efectuado con cargo a los Recursos directamente recaudados por la Facultad o de la Administración Central de la UNAC, en referencia al Art. 397 de la norma estatutaria.

3° **DEMANDAR**, que el docente y docente financiado presente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", al culminar el trámite respectivo.

Bellavista, 09 de noviembre del 2022

Lic. César A. Avila Cellis

Jefe de OPGE

Mg. Herminia Bertha Tello Bedriñana

Miembro de OPGE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



PROVEÍDO N° 675-2022-D-FCNM

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN Y ECONOMÍA

RECIBIDO

FECHA: 14/ 10 / 22 EXP N°07.10 HORA: 16.28

Ref. : **Proveído N°9146-2022-OSG/VIRTUAL**
Subvención Económica para Gastos de Estudio del Ciclo de Doctorado
Mg. María Natalia Rebaza Wu
Expediente N°E2018421 - SGD

PASE, el expediente indicado en la referencia al **Presidente de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCNM**, para su conocimiento e informe.

Bellavista, 13 de octubre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

JAMV/hc
📎 Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Proveído N° 9146-2022-OSG/VIRTUAL

Referencia: MARIA NATALIA REBAZU WU

Asunto: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS DE ESTUDIO DEL CICLO DE DOCTORADO

Registro N.º E2018421

Por disposición de la Señora Rectora, se deriva a la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS**, para trámite correspondiente antes de los plazos indicados por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Callao, 12 de octubre de 2022.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

LACC/bjrh
cc.archivo.

Bellavista, 11 de octubre del 2022

Señora Dra.

ARCELIA ROJAS SALAZAR

Rectora de la Universidad Nacional del Callao

Presente. –

ASUNTO: Solicito subvención económica para cubrir los gastos de estudios del V y VI ciclo de Doctorado.

Es grato saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, lo siguiente:

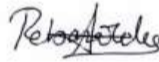
Que, actualmente me encuentro cursando el tercer año de Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola;

Que, siendo un fin de nuestra universidad estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente, entre otros, de los docentes tal como lo Art. 13 numeral 13.4 y siendo un derecho al financiamiento por capacitación tal como lo señala el artículo Art. 259, numeral 259.16, ambas normas establecidas en el Estatuto de la UNAC;

Por lo expuesto señora rectora solicito se me otorgue la subvención económica de S/.9000,00 (Nueve mil nuevos soles) para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios de los ciclos V y VI de mis estudios de doctorado.

Aprovecho, la oportunidad para manifestarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente,



Mgtra. Maria Natalia Rebaza Wu

Código 1753 mnrebazawu@unac.edu.pe

Celular: 943084601

Adjunto:

- 1.- Presupuesto
- 2.- Constancia de notas
- 3.- Constancia de estudios
- 4.- Boleta de pago de matrícula y primera cuota del V ciclo

cc.Archivo

PRESUPUESTO

N°	PRESUPUESTO CICLO V	MONTO (S/.)
1	Matricula	250,00
2	Pensión de Estudio	4250,00
	Sub total	S/.4500,00

N°	PRESUPUESTO CICLO VI	MONTO (S/.)
1	Matricula	250,00
2	Pensión de Estudio	4250,00
	Sub total	S/.4500,00

N°	PRESUPUESTO SOLICITADO	MONTO
1	Ciclo V	S/.4500,00
2	Ciclo VI	S/.4500,00
	Total	S/.9000,00

DSRA-VIRT 249-2022

CONSTANCIA DE NOTAS

A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente, se deja constancia que la Alumna **REBAZA WU, MARIA NATALIA** cursa los estudios del **DOCTORADO EN EDUCACIÓN**, programa académico que inició el 09 de mayo del 2020.

Las notas obtenidas en el referido programa hasta la fecha son las siguientes:

		Cursos	Creditos	Notas
1	C1-EPIS. EDUC.	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.	3	17.60
2	C1-MET. INV. CIE. EDUC.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EDUCACIONAL.	6	19.20
3	C1-PROB. EDU. NAC.	PROBLEMÁTICA EDUCATIVA NACIONAL.	3	18.00
1	C2-MET. INV. CCUA.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CUALITATIVA.	3	17.20
2	C2-PROB. EDU. MUN.	PROBLEMÁTICA EDUCATIVA MUNDIAL.	3	17.00
3	C2-SEM. TES I: DPI.	SEM. TESIS I: DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	6	18.40
1	C3-INN. DID.	INNOVACIONES EN LA DIDÁCTICA.	3	20.00
2	C3-MET. INVCCUAN.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CUANTITATIVA.	3	17.80
3	C3-SEM. TES II: MTRC.	SEM. TESIS II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL.	6	20.00
1	C4-EST. ACT. CEDU.	ESTADO ACTUAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA.	3	20.00
2	C4-MOD. GEST. EDU.	MODELOS DE GESTIÓN EDUCATIVA.	3	19.20
3	C4-SEM. TESIII: DMEII.	SEM. TESIS III: DISEÑO METODOLÓGICO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	6	20.00
		Total	48	18.88



Se emite la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que se estime convenientes.

La Molina, 30 de setiembre de 2022.

Dra. Mercedes Rojas Osorio (e)
Director Académico
Escuela de Postgrado
Universidad San Ignacio de Loyola



DSRA-VIRT 248-2022

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

Por la presente, se deja constancia que la Alumna **REBAZA WU, MARIA NATALIA** cursa los estudios del programa académico de **DOCTORADO EN EDUCACION**, que tiene una duración de 06 semestres.

El Doctorado inició el 09 de mayo del 2020, actualmente la alumna se encuentra estudiando el quinto semestre.

Se emite la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que se estime convenientes.

La Molina, 30 de setiembre de 2022.

Dra. Mercedes Rojas Osorio (e)
Director Académico
Escuela de Postgrado
Universidad San Ignacio de Loyola



UNIVERSIDAD
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**

UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN NRO 159-2001-CONDUPU
Av. La Fontana N° 550 - Urb. San César de la Molina - La Molina - Lima
Av. La Fontana N° 750 - Urb. La Rivera de Monterrico - La Molina - Lima
Av. Industrial 3484 - Independencia - Telf: 317-1000 Anexos: 3790 / 3791 / 3793
Jr. José Galvez N° 386 - Magdalena del Mar - Lima - Lima - Telfs.: 317-1000
Anexos: 3501 / 3502 - Directo: 317-1040

R.U.C 20297868790
BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
B020-00621015

SEÑOR(ES) : REBAZA WU, MARIA NATALIA	FECHA DE EMISIÓN : 20/05/2022
RUC / DNI : 18180356	TIPO DE MONEDA : SOLES
DIRECCIÓN : GRITO DE HUAURA 530	CÓDIGO DE CLIENTE : 7501007

CÓD. ALUMNO	ALUMNO	PROGRAMA	CARRERA
2L-2030114	REBAZA WU, MARIA NATALIA	DOCTORADOS EPG	DOCTORADO EN EDUCACION

PERIODO	N° INTERNO	CATEGORÍA DE ALUMNO	CÓD. MOT.	USUARIO EMISOR	COND. PAGO
2022-05B	BV-10640736	CAT. C		siscobra	CONTADO

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE VTA UNITARIO	DSCTO. ITEM	IMPORTE
0000	1	NIU	86121701 - MATRICULA	250.00	0.00	250.00
0001	1	NIU	86121701 - CUOTA 1	1,000.00	150.00	850.00

TOTAL GRAVADO	TOTAL INAFECTO	TOTAL EXONERADO	DCTO TOTAL	TOTAL IGV	IMPORTE TOTAL
0.00	1,100.00	0.00	150.00	(0%) 0.00	1,100.00

SON: UNO MIL CIENTO CON 00/100 SOLES.

SI ESTE COMPROBANTE NO ES PAGADO EN SU VENCIMIENTO DEVENGARÁ INTERESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BENEFICIO
B262	DESC DESCUENTO COMERCIAL	150.00
	TOTAL	150.00

OBSERVACIONES:

Representación Impresa del Comprobante Electrónico.
Autorizado mediante la resolución RS N° 0180050001594.



Su Comprobante electrónico podrá ser consultado en nuestra web: <https://ebill.usil.edu.pe>